

LICITACION PÚBLICA N° 01-2026 – Expte. 16108-0005557-2

OBRA: Ruta Provincial N.º 83-S

TRAMO: R.N. N.º 11 – La Gallareta – Repavimentación

CIRCULAR ACLARATORIA N°1

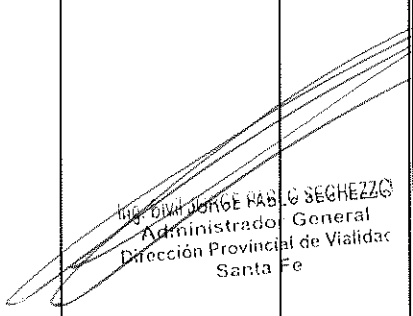
Mediante la presente se emite las siguientes aclaraciones:

1) En el Detalle de la Propuesta de fs. 11, donde dice:

ITEM N° 14 EQUIPOS DE LABORATORIO A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 9 DEL PBYCG	GI	1,00		
ITEM N° 15 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 6 DEL PBYCG	GI	1,00		
ITEM N° 16 MOVILIDAD A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART.5 DEL PBYCG	GI	1,00		
ITEM N° 17 ESTUDIOS A REALIZAR PARA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.	GI	1,00		

Debe decir:

ITEM N° 14 EQUIPOS DE LABORATORIO A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 9 DEL PBYCG	GI	0,00		
ITEM N° 15 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 6 DEL PBYCG	GI	0,00		
ITEM N° 16 MOVILIDAD A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART.5 DEL PBYCG	GI	0,00		
ITEM N° 17 ESTUDIOS A REALIZAR PARA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.	GI	0,00		



Ing. CIVIL JORGE PABLO SEGHEZZI
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

2) En tanto que en el Computo Métrico de fs. 47, donde dice:

ITEM N° 14 EQUIPOS DE LABORATORIO A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 9 DEL PBYCG Incluye materiales y transporte.	GI	1,00		
ITEM N° 15				
Total		GI		1,00

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 6 DEL PBYCG Incluye materiales y transporte		GI	1,00	
	Total	GI		1,00
ITEM Nº 16 MOVILIDAD A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART.5 DEL PBYCG		GI	1,00	
	Total	GI		1,00
ITEM Nº 17 ESTUDIOS A REALIZAR PARA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.		GI	1,00	
		GI		1,00

Debe decir:

ITEM Nº 14 EQUIPOS DE LABORATORIO A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 9 DEL PBYCG Incluye materiales y transporte.		GI	0,00	
	Total	GI		0,00
ITEM Nº 15 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART. 6 DEL PBYCG Incluye materiales y transporte		GI	0,00	
	Total	GI		0,00
ITEM Nº 16 MOVILIDAD A CARGO DE LA CONTRATISTA SEGÚN ART.5 DEL PBYCG		GI	0,00	
	Total	GI		0,00
ITEM Nº 17 ESTUDIOS A REALIZAR PARA RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.		GI	0,00	
		GI		0,00

De este modo, queda eliminado el itemizado para la provisión de equipos de movilidad, computación y laboratorio, detallados en el apartado 5, 6 y 9, respectivamente, del Pliego General de Bases y Condiciones.

3) En el Artículo nº 5 de la página 14, donde dice:

Dr. Germán Rodríguez Pérez
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

“La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad doble tracción de más de 1.900 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, con dos años de antigüedad como máximo a la fecha de licitación y con 50.000 km como máximo, comprobables. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V quedando de propiedad de la repartición en forma definitiva.”

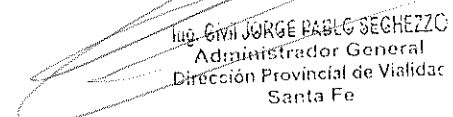
Debe decir:

“La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad doble tracción de más de 1.900 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, con dos años de antigüedad como máximo a la fecha de licitación y con 50.000 km como máximo, comprobables. El vehículo será recepcionado, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V quedando de propiedad de la repartición en forma definitiva, y no recibe pago directo alguno.”

4) En el artículo n° 6 de la página 16, queda eliminado el siguiente párrafo que refiere a la provisión de equipos de computación:

“Adicionalmente La Contratista proveerá, con carácter definitivo, a la Dirección General de Proyectos los siguientes equipos que deberán ser presentados y aprobados de manera escrita previo en un plazo no mayor a 45 días de firmada el Acta de inicio de obra.

- Tres (3) Notebooks conforme a las siguientes especificaciones y requerimientos mínimos:
 - Windows 11 64 bits con licencia original.
 - Office original.
 - Procesador Intel® Core i7 12da generación o superior.
 - Placa madre compatible con procesador (Asus, Gigabyte o MSI).
 - Tarjeta gráfica GeForce 4GB GDDR6
 - Disco estado sólido 512Gb o superior.
 - Memoria RAM 16GB o superior.
 - Pantalla de 15”



Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZE
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

5) En el artículo n° 9 de la página 17 y 18, quedan eliminados los siguientes párrafos que refieren a la provisión de equipos para la Dirección Provincial de Vialidad:

“Deberá entregar también un equipo LWD configurado bajo la norma ASTM E 2583-07, y con al menos dispositivo generador de fuerza con una masa de 10 kg, vástago guía para soltar la masa en caída libre con una longitud tal que sea capaz de generar una onda de tipo Haversiana con una amplitud pico de 50 kN, con una duración de pulso de entre 20 y 40 ms, plato capaz de distribuir uniformemente la carga sobre la superficie de contacto de 150 y 300 mm., software de procesamiento compatible con sistemas Android y la transferencia de datos mediante tecnología Bluetooth.”

“Asimismo, dentro de los ciento veinte días de firmada el Acta de Inicio de los trabajos la Contratista está obligada a entregar a DPV con carácter definitivo, previa presentación y aprobación por escrito por parte de la Dirección de programación, un equipo perfilómetro laser de alta velocidad. La especificación técnica del mismo se adjunta en el apartado correspondiente.”

“Conjuntamente con la provisión de los equipos se deberá dictar un curso de capacitación sobre la utilización de los contadores de Tránsito a los agentes de la Dirección de Planeamiento de la Dirección General de Programación. El mismo se llevará a cabo durante dos días y abordará aspectos teóricos y prácticos para la calibración, programación y extracción de datos.”

6) En el artículo n° 13 de la página 20, donde dice:

“Es obligatorio para el/los oferente/s acreditar fehacientemente haber ejecutado, en rutas provinciales o nacionales, como mínimo una obra de Pavimento FLEXIBLE de 15.000 m2 de superficie.”

Debe decir:

“Es obligatorio para el/los oferente/s acreditar fehacientemente haber ejecutado, en ~~rutas~~ provinciales o nacionales, como mínimo una obra de Pavimento FLEXIBLE de 15.000 m2 de superficie en una obra.”

~~ING. CIVIL JORGE PABLO SEGHEZZO~~
~~Administrador General~~
~~Dirección Provincial de Vialidad~~
~~Santa Fe~~

7) En el mismo artículo, en pagina 21 queda eliminado el siguiente párrafo:

“OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o más firmas oferentes en U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco porcientos (25%) de los requisitos mínimos del/los valor/es indicado/s como antecedente de obras ejecutadas para Oferentes individuales; y el integrante de mayor participación en la U.T. deberá cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. Adicionalmente la suma de los antecedentes técnicos ponderados por participación no debe ser inferior al total especificado en el pliego. De no satisfacerse absolutamente todos los requisitos enunciados precedentemente, la Oferta presentada por la UT será rechazada.”

8) En el artículo n° 27, de pagina 30 quedan eliminados los siguientes párrafos:

“Se deja expresamente establecido que la provisión de los elementos de laboratorio indicados en el artículo 9, como también los equipos de computación indicados en el artículo 6 y la movilidad indicada en el artículo 5 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales con ítem de pago N° 14, 15 Y 16 del presupuesto de obra será abonado por pari passu bajo el esquema de costos FEE.

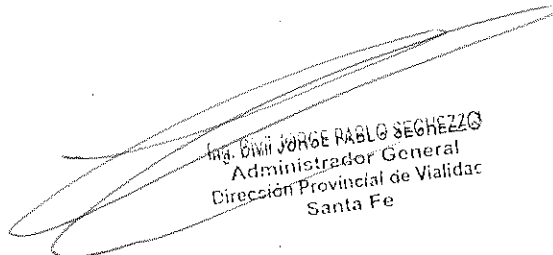
En este sentido, la Dirección Provincial de Vialidad reconocerá al Contratista, contra la presentación de la factura correspondiente, el mismo valor que esta deba abonar al proveedor por dichos elementos, más un adicional del cinco por ciento (5%). Este adicional tiene por objeto cubrir costos administrativos, financieros y cualquier otro gasto indirecto asociado a la adquisición y gestión de dichos insumos.

Sobre este monto final se aplicarán los impuestos que correspondan (IVA, Ingresos Brutos, Impuestos de sellos, etc.)”

Por consiguiente, las movilidades y equipos de laboratorio incluidos en la presente obra, no se abonan mediante sistema Pari Passu, sino que se consideran incluidos dentro de los demás ítems de la obra.

9) La Especificación Técnica Particular de Carpeta de Concreto Asfáltico se reemplaza en su totalidad por la que se adjunta a la presente circular.

Santa Fe, 2 de marzo de 2026



Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZI
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe

